



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:
jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2.022)

**REF:- 47- 058- 40- 89- 001- 2021- 00043 , EJECUTIVO HIPOTECARIO
CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA de BANCO BILVAO
ARGENTARIA S.A. B.B.VA. contra JOSE JAVIER CASTILLO
OSPINO Y ADRIAN FERNANDO CAMPUZANO JIMENEZ..**

Se decide sobre la Liquidación del Crédito presentada en el proceso de la Referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

el Doctor: ALEJANDRA DE JESUS TORRES ARROYO en relación con la liquidación del Crédito, que presenta y, encontramos que en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio., Se aprecia que se ajusta con lo dispuesto por la ley, y pactado entre las partes,

DISPONE:

*1º.- Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación del Crédito cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, y, Ordenado por el Despacho, Por lo anterior, tal como lo dispone la Superintendencia aprueba por la suma de **\$54'424.625.24**, hasta el 31 de mayo de 2.022, incluyendo capital e intereses Bancarios generados hasta la fecha antes indicada,*

*Se fijan como agencias en Derecho la suma de **\$2'295.103.00**, inclúyanse en la Liquidación de costas, al tenor del artículo 366 C.G.P.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.